

**AUTO No.043 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO**

Tunja, 09 de septiembre de 2024

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022\_126  
DEUDOR: DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO CC 1.030.596.934

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

**CONSIDERANDO**

Que, por auto No. 023 del 31 de mayo del 2022, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.596.934.

Que mediante Resolución No. 041 del 20 de abril del 2022, se libró Mandamiento de Pago por DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 218.000) dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por aviso en la página web del ICBF el 30 de octubre del 2023.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 163 del 27 de noviembre del 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 2022-126 a cargo de DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.596.934, el cual fue notificado mediante aviso en la página web del ICBF el 01 de febrero de 2024.

Que, el Coordinador del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 19 de julio del 2024.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$236.937
Valor de intereses con corte al 19/07/2024	\$ 32.759
Costas procesales	\$ 258.728
<b>TOTAL</b>	<b>\$528.424</b>

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Liquidar el crédito de la obligación a cargo de DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.596.934 , dentro del proceso de cobro coactivo No. 2017-108.

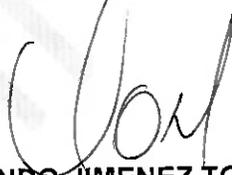
**SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$528.424) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de DEISY YOHANA VANEGAS HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.596.934

**TERCERO:** Advertir al deudor que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**CUARTO:** Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES**  
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico.